



RESOLUCIÓN **NO 10053** DE 23 OCT. 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinú - Córdoba."

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio de 17 de octubre de 2012, enviado por la Doctora **JULIA LUCIA MIZGER PACHECO** - Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinú- Córdoba, solicita autorización para que se le asigne una jornada especial: laboral de 7:30 a.m. a 1:00 p.m y atención al público de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. , durante el día 24 de octubre del presente año, en razón a que por estas fechas se celebran las ferias y Fiestas patronales en este municipio.

A través de la Circular No. 010 del 22 de octubre de 2012, firmado por el jefe de talento humano de la Alcaldía Municipal de Chinú. Doctora **CARMEN TERESA VÁSQUEZ**, estima conveniente no laborar en las horas de la tarde el día 24, de octubre del año en curso debido a la celebración de las tradicionales Ferias y Fiestas patronales del Municipio de Chinú - Córdoba.

Se hace necesario autorizar para el día 24 de octubre, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. á 12:30 pm. y de labores de 7:30 a.m. á 1:00 pm.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar para el día 24 de octubre, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. á 12:30 m. y de labores de 7:30 a.m. a 1:00 pm en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinú - Córdoba, en consecuencia,





Nº 10053 23 OCT 2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° de - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores y de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinú - Córdoba."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar para el día 24 de octubre de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. a 12:30 m. y de labores de 7:30 a.m. a 1:00 pm en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinú, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora JULIA LUCIA MIZGER PACHECO – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinú - Córdoba, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO:** La señora Registradora velará el cumplimiento del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores el día 24 de octubre de 2012.

**ARTICULO QUINTO:** El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información, lo concerniente a la autorización del horario especial de prestación del Servicio Público Registral, para el día 24 de octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinú - Córdoba, e informar a la ETB.

**ARTICULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

23 OCT. 2012

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director de Desarrollo Registral.

Proyecto: Oscar Rondón Cruz  
Revisó: Ricardo Bitar.



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328 21 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
la guarda de la fe pública